



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

0000 1



2016-17-01- NOTARIA 01 – P05229



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
SENSE-ECUADOR S.A.**

Otorgada por las Compañías:

**PLUSPROJECTS S.A.;**

**HOJA VERDE CIA. LTDA.; y,**

**CARLOS EDUARDO LETORT MENA**

**POR: USD \$800,00**

**DI 3 COPIAS**

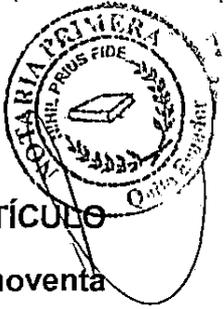
**\*\*\*\*\* IMC \*\*\*\*\***

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes cuatro ( 04 ) de Octubre de dos mil dieciséis, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO** comparecen los señores **SEBASTIAN PACHANO USCATEGUI**, en su calidad de Gerente General de la compañía PLUSPROJECTS S.A., conforme se acredita con el documento que se adjunta; y, **CARLOS EDUARDO LETORT MENA**, por sus propios y personales derechos, así como en su calidad de Gerente General de HOJAVERDE CIA. LTDA, conforme se acredita con el documento que se adjunta. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil



casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibidos sus cédulas de identidad, las mismas que en copia certificada se agregan a la presente escritura pública. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la de constitución de una compañía anónima con el siguiente texto: **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores **SEBASTIAN PACHANO USCATEGUI**, en su calidad de Gerente General de la compañía **PLUSPROJECTS S.A.**; y, **CARLOS EDUARDO LETORT MENA**, por sus propios y personales derechos, así como en su calidad de Gerente General de **HOJAVERDE CIA. LTDA.** Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito. Se deja constancia expresa que la inversión que realizarán los comparecientes es inversión nacional. **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO DURACION Y OBJETO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN:** La denominación de la compañía será **SENSE-ECUADOR S.A.**, por tanto, en todas las operaciones girará con este nombre, y se regirá por las disposiciones mercantiles, Ley de Compañías, Código Civil y demás normas pertinentes relacionadas con las actividades que realizare la Compañía y las normas que contemplan los presentes estatutos. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Quito. Por resolución de la Junta General se podrán establecer sucursales,

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

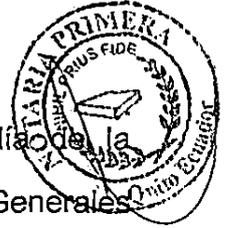


agencias o corresponsalías dentro o fuera del país. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La duración de la Compañía será de **noventa y nueve años** contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. El plazo se podrá ampliar o solicitar la disolución anticipada, por resolución de la Junta General de Accionistas y siguiendo las normas y procedimientos en la forma prevista en las leyes y en este contrato. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.-** La sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la realización de la siguiente actividad: La importación, exportación, compra, venta, cambio, consignación, comisión, representación, intermediación, comercialización de bienes muebles, productos y servicios, tales como los de consumo, materias primas, productos elaborados y/o terminados de todo tipo y especie, de manera especial, pero sin restringirse a productos gourmet, chocolates, café, rosas y sus variantes, textiles. El objeto social también abarcará el procesamiento, acopio, bodegaje, distribución, venta a nivel nacional e internacional (exportación) de dichos productos, utilizando puntos de venta físicos o a través de cualquier sistema electrónico y/o plataforma de internet. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SUSCRITO Y LAS ACCIONES.-** **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL:** El capital suscrito de la Compañía será de **ochocientos dólares** de los Estados Unidos de América,

dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar de valor cada una. **ARTÍCULO SEXTO: REFERENCIAS LEGALES:** Lo relativo a la transmisión de dominio de las acciones, sus requisitos y efectos dentro de la Compañía y de terceros, la entrega de las acciones en sustitución de las pérdidas o deterioradas, requisitos para la emisión de acciones, contenido de los títulos, derechos que la acción confiere a su titular, votación y mayoría en las resoluciones de la Junta General de Accionistas, aumento de capital, liquidación anticipada de la Compañía, emisión de obligaciones, reforma de estatutos, etc. se regirá por las disposiciones de la pertinente Ley. Cada acción da derecho a un voto. **CAPITULO TERCERO: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTES.- ARTÍCULO SEPTIMO: DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD:** La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones que les compete según las leyes y las que les señala este Estatuto. **CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.- ARTÍCULO OCTAVO: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas constituye el máximo órgano de la Compañía. **ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS:** Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo a lo que la Ley de Compañías establece. Habrá Junta General Ordinaria dentro de los tres primeros meses de cada año y Junta General Extraordinaria cada vez que la convoque el Gerente General, el Comisario o la soliciten los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del capital social, debiendo indicarse el objeto para el cual se solicita la reunión de la Junta General y debiendo efectuarse la convocatoria con



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



al menos ocho días de anticipación, sin contar con el día de la Convocatoria ni el de la Junta. Tanto en las Juntas Generales

Ordinarias como Extraordinarias sólo se podrá tratar los asuntos para los que hubieren sido convocados y todo asunto tratado sobre un punto no expresado en la convocatoria será nulo. **ARTÍCULO DÉCIMO:**

**PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Las Juntas serán dirigidas por el Presidente o quien lo subroge y a falta de ambos por la persona que designe la Junta como Presidente ocasional. Actuará como Secretario el Gerente General o quien lo reemplace pudiendo en casos especiales si la Junta lo creyere necesario designar un Secretario Ad-Hoc.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO: ATRIBUCIONES Y DERECHOS:** Son atribuciones y derechos de la Junta General: **A)** Ejercer las facultades que la pertinente Ley señala como de su competencia privativa. **B)**

Acordar cambios substanciales en el giro de los negocios sociales dentro del ámbito de sus objetivos. **C)** Reformar este contrato social previo el cumplimiento de los requisitos legales. **D)** Resolver de acuerdo a la Ley sobre aumentos o disminuciones de capital. **E)**

Nombrar Presidente, Gerente General y Comisario. **F)** Interpretar en forma obligatoria para los accionistas los presentes estatutos. **G)**

Señalar las remuneraciones del Gerente General, Presidente, Comisario. **H)** Disponer y resolver sobre el reparto de utilidades. **I)** Autorizar la enajenación y gravamen de los bienes raíces de la

Compañía; **J)** Crear, cuando a su criterio el desarrollo de la Compañía lo exija, las Gerencias Seccionales, Subgerencias, Jefaturas Departamentales y demás Organismos Administrativos, fijando a los funcionarios que al efecto elija, sus atribuciones, entre las que no se

incluirá la representación legal, por tratarse de administradores internos; **K)** Dictar los reglamentos que estimare conveniente para la



buena marcha de la Compañía y reformarlos, en caso necesario; L) En definitiva, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir con los derechos y atribuciones que la Ley determina, así como realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad dentro de la Compañía, funciones orientadas a solucionar problemas de carácter social, financiero y administrativo de la Compañía.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO: RESOLUCIONES:** Las resoluciones de la Junta General tomadas conforme a la Ley y a este contrato social obligarán a todos los accionistas, presentes o ausentes, estuvieren de acuerdo o no con las mismas, salvo el derecho de oposición en los términos que determina la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:**

**PROCEDIMIENTO:** En todo lo que respecta al modo de efectuar las convocatorias y resoluciones adoptadas, concurrencia de los accionistas y Comisarios a la Junta General, depósito y registro de acciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**

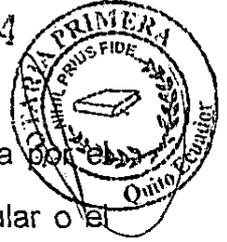
**DÉCIMO CUARTO: JUNTAS SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA (UNIVERSALES):** De acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías, cuando se encuentre presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, sea por presencia de los accionistas o de sus representantes y siempre que ellos acepten por unanimidad y estén también unánimes sobre los asuntos a tratarse, se entenderá que la Junta General está legalmente convocada e instalada y podrán por lo

tanto tomar acuerdos válidos en todos los asuntos que unánimemente hubieren sido aceptados tratar. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: LIBRO**

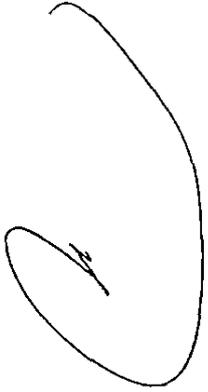
**DE ACTAS:** Las resoluciones de las Juntas Generales así como una sintética relación de las sesiones se hará constar por medio de las actas que se extenderán de acuerdo a la Ley en hojas móviles, escritas en el anverso y reverso de cada una, las mismas que serán foliadas



0000 4  
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario de cada Junta y por el Presidente, sea éste el titular o el designado para el efecto. **CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO DÉCIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones y deberes del Presidente: **A)** Convocar, presidir y dirigir las sesiones de Junta General. **B)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones o los certificados provisionales. **C)** Suscribir el nombramiento de Gerente General. **D)** Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o falta de éste aun cuando fuere temporal con todas las atribuciones del subrogado. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: REQUISITOS Y PERIODO:** El Presidente será elegido por la Junta General para el período de tres años pudiendo ser reelegido indefinidas oportunidades. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, por subrogación, en ausencia temporal o definitiva del Gerente General. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL Y LA REPRESENTACION LEGAL:** El Gerente General será elegido por la Junta General para un período de tres años, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial. Podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. El Gerente General no podrá ejercer ningún otro cargo que a juicio de la Junta General sea incompatible con las actividades de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: ATRIBUCIONES GENERALES:** En cuanto a los derechos, atribuciones, obligaciones y responsabilidades del Gerente General se estará a las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías en todo lo que de ella fuere aplicable, así como lo previsto en este contrato social. **ARTÍCULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES ESPECIALES:** Son



atribuciones y deberes del Gerente General: **A)** Administrar la Empresa, instalaciones y negocios de la Compañía ejecutando a su nombre toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas, suscribiendo toda clase de obligaciones. **B)** Previa la autorización de la Junta, nombrar mandatarios generales de la Compañía. **C)** Llevar a cabo todos los actos jurídicos que a él conciernan. **D)** Dirigir las labores del personal. **E)** Cumplir con las resoluciones de la Junta General. **F)** Presentar a la Junta General Ordinaria un informe anual de las actividades realizadas conjuntamente con el balance general y demás documentos que la Ley exige. **G)** Cumplir y hacer cumplir con las normas legales pertinentes al manejo contable, archivos y correspondencia de la Compañía. **H)** Presentar a consideración de la Junta General el proyecto de presupuesto anual para gastos generales y pago de sueldos.

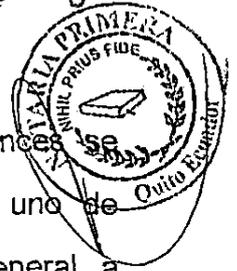
#### **CAPITULO SEXTO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**

#### **ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: DE LOS COMISARIOS: REQUISITOS, PERIODO Y OBLIGACIONES.**

La Junta General nombrará un Comisario Principal y uno Suplente. Al Comisario le corresponde el examen de la contabilidad y sus justificaciones, así como el estudio del estado económico y financiero de la Compañía, para lo cual ejercerá las atribuciones señaladas en la Ley y presentará a la Junta General Ordinaria un informe sobre el cual la Junta deberá pronunciarse. Para ser Comisario no deberá ser accionista de la Compañía, ni encontrarse dentro de las prohibiciones establecidas por la ley para dicho cargo, y durará en funciones un año pudiendo ser reelegido indefinidamente. Los Comisarios tendrán todos los derechos y obligaciones establecidas en la Ley. **CAPITULO SÉPTIMO: DE LOS BALANCES, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y LAS RESERVAS.-**



0000 5  
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: BALANCES:** Los balances se practicarán al fenecer el ejercicio económico al treinta y uno de diciembre de cada año y los presentará el Gerente General a consideración de la Junta General Ordinaria de Accionistas. El balance contendrá no solo la manifestación numérica de la situación patrimonial de la Empresa, sino también las explicaciones necesarias que deberán tener como antecedentes la contabilidad de la Compañía que ha de ser llevada de conformidad a lo dispuesto en las pertinentes leyes y normas, por el contador o Auditor calificado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: REPARTO DE UTILIDADES:** A propuesta del Gerente General que podrá ser aprobada o modificada, la Junta General de Accionistas resolverá sobre distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos especiales, castigos y gratificaciones, pero anualmente se segregarán de los beneficios líquidos por lo menos el diez por ciento (10%) para formar el fondo de reserva legal, hasta que ese fondo alcance un valor igual al cincuenta por ciento (50%) del capital social. La Junta General para resolver sobre el reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la normativa legal vigente. **CAPITULO OCTAVO: ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES.-** En caso de disolución anticipada de la Compañía, su liquidación se efectuará por medio de un liquidador principal y uno suplente, nombrados por la Junta General de Accionistas rigiéndose a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Tanto la liquidación de la Compañía hecha al vencimiento del plazo previsto como la que pudiere hacerse en fecha anticipada a la terminación de tal plazo, en caso de realizarse, se hará en la forma, términos y cumpliendo con los requisitos determinados en la Ley de la materia y estos estatutos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: SUSCRIPCIÓN Y**

**PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO:** El capital suscrito será pagado en su totalidad, una vez sea constituida la compañía tal como se desprende del cuadro de integración que a continuación se detalla:

---

<b>NOMBRE</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO</b>	<b>CAPITAL EN NUMERO DE ACCIONES</b>
HOJAVERDE CIA. LTDA.	240	30%
PLUSPROJECT S.A.	240	30%
Eduardo Letort Mena	320	40%
<b>TOTAL</b>	<b>800</b>	<b>100%</b>

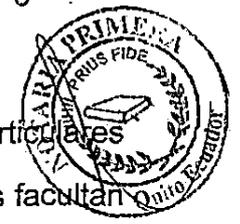
**DESIGNACIONES:** En cumplimiento de lo prescrito en la Ley de Compañías para la inscripción de la compañía, los accionistas constituyentes designan como Gerente General al señor, **CARLOS EDUARDO LETORT MENA** y Presidente al señor **JUAN ABEL PACHANO USCATEGUI**, ambos por el periodo estatutario de TRES años. El Presidente designado suscribirá y notificará al Gerente General de su nombramiento y viceversa. **DECLARACIONES BAJO JURAMENTO:** Los firmantes de la presente escritura pública, por sus propios y personales derechos declara bajo juramento (i) que el contenido de esta escritura pública es el determinado en la Ley de Compañías, (ii) que el mismo es correcto y (iii) que depositarán el capital suscrito y pagado de la compañía en una cuenta de la Compañía en una institución bancaria, una vez la compañía sea inscrita en el Registro Mercantil. Además los suscriptores de la presente escritura pública declaran expresamente que ninguno de ellos se reserva en su provecho personal beneficios tomados del capital de la



# 905229

0000 6

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



compañía en acciones u obligaciones. En virtud de las particularidades constantes en las declaraciones que anteceden los accionistas facultan a la doctora María del Carmen Calderón, para que obtenga las aprobaciones y más requisitos de Ley, previo el establecimiento de la Compañía, quedando así mismo facultada para que una vez que se hayan llenado los pertinentes requisitos legales convoque a los accionistas a Junta General que fuere necesaria. Usted, Señor Notario, agregue las formalidades necesarias para la validez de la escritura pública. (Hasta aquí la minuta, que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora María del Carmen Calderón con número de matrícula diez mil doscientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

*[Firma]*  
 SR. CARLOS EDUARDO LETORT MENA  
 CC. 170673963 -6

*[Firma]*  
 SR. SEBASTIAN PACHANO USCATEGUI  
 CC. 170552385 -8

*El notario  
 Jorge Machado Cevallos*

Quito, 31 de Marzo del 2015

Señor  
**SEBASTIÁN PACHANO USCATEGUI**  
Ciudad

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía PLUSPROJECTS S.A. en sesión llevada a cabo el día de hoy 31 de Marzo del 2015, tuvo a bien elegirle para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, función que ejercerá durante el período estatutario de **CINCO AÑOS**, comprendidos entre el momento de su inscripción en el Registro Mercantil y hasta ser legítimamente reemplazado.

De acuerdo con el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos Sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce individualmente el Presidente y el Gerente General.

La Compañía PLUSPROJECTS S.A. se constituyó bajo la denominación de PLUSPROJECTS CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa el 12 de Mayo de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 16 de Noviembre de 1999.

Mediante escritura pública otorgada el 28 de Noviembre del 2002, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro Mercantil respectivo el 4 de Febrero del 2003 bajo el Número 386, Tomo 134, la Compañía PLUSPROJECTS CIA. LTDA. se transformó, reformó íntegramente sus estatutos sociales y cambió su denominación por la de PLUSPROJECTS S.A.

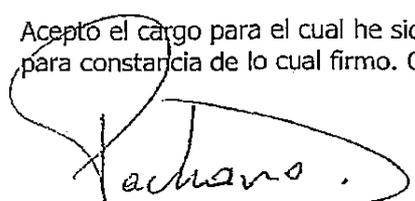
Su designación se la efectúa por el vencimiento de su nombramiento inscrito el 14 de Octubre del 2010.

Atentamente,

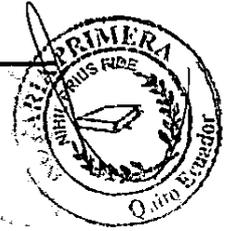


Juan Abel Pachano Uscátegui  
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el cual he sido elegido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente, para constancia de lo cual firmo. Quito, 31 de Marzo del 2015.



Sebastián Pachano Uscátegui  
C.C. No. 170552385-8



# Registro Mercantil de Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	20176
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6743
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	31/03/2015
FECHA ACEPTACIÓN:	31/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PLUSPROJECTS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705523858	PACHANO USCATEGUI SEBASTIAN	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

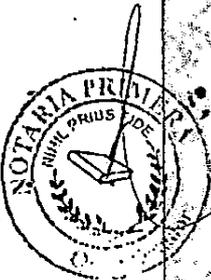
CONST RM# 2766 DEL: 16/11/1999 NOT: UNDECIMO DEL: 12/05/1999 - REF. CGO RM# 386 DEL: 04/02/2003  
 NOT: VIGESIMO CUARTO DEL: 28/11/2002 - L.P

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 003-RMG-2015)  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1791713338001  
**RAZON SOCIAL:** PLUSPROJECTS S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** PLUSPROJECTS S A  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** PACHANO USCATEGUI SEBASTIAN  
**CONTADOR:** YEPEZ AMORES XIMENA ALEXANDRA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 16/11/1999      **FEC. CONSTITUCION:** 16/11/1999  
**FEC. INSCRIPCION:** 16/11/1999      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 21/05/2015

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia COTOCOLLAO Ciudadela EL CONDADO Barrio EL CONDADO Calle GONZALO CORDERO Numero S/N Intersección, OESD Edificio: C C EL CONDADO Oficina: C39 PB Referencia tributación: A 635 CUARRAS DE LA GASOLINERA PRIMAX Telefono Trabajo 023962777 Apartado Postal: 170317 Celular: 0999763874 Email: [contadores@plusprojects.com](mailto:contadores@plusprojects.com) Web: [WWW.PLUS-PROJECTS.COM](http://WWW.PLUS-PROJECTS.COM)

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBIGACIONES TRIBUTARIAS:**

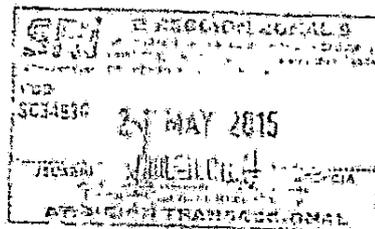
- \* ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** ZONA 5 PICHINCHA      **CERRADOS:** 0



*Sebastiano*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad fiscal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RETH210311      Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA      Fecha y hora: 21/05/2015 14:03:56



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



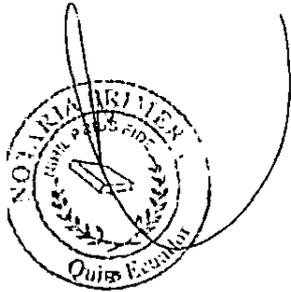
NUMERO RUC: 1791713338001  
RAZON SOCIAL: PLUSPROJECTS S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/11/1999  
NOMBRE COMERCIAL: PLUSPROJECTS S A FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia COTACOLLAO Ciudadela EL CONDADO Barrio EL CONDADO Calle GONZALO CORDERO Numero SIN intersección OFSO Referencia A DOS CUADRAS DE LA GASOLINERA PRIMAX Edificio 200 EL CONDADO Oficina C39 PB Telefono Trabajo 003982777 Apartado Postal 170317 Celular 0999733974 Email: secdhano@plusprojects.com Web WWW.PLUSPROJECTS.COM



*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Faint handwritten signature]*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Indicar que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos por lo que asumo la responsabilidad legal que de esa de  
Instituto del Ecuador, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del RUC y Art. 9 Reglamento para la aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: RENTAS001 Lugar de emisión: QUITO, QUITO, QUITO Fecha y hora: 21/05/2015 14:03:55

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION



CÉDULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: PACHANO USCATEGUI SEBASTIAN  
 LUGAR DE NACIMIENTO: Perú, Lima  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1976-05-18  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Casado  
 ANA MARIA MOSCOSO DORING

170552385-8

DISTRICCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PACHANO JUAN ABEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: USCATEGUI ROCIO  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2011-08-09  
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-08-09

V4343V4242  
 00077305

*[Signatures]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030  
 030 - 0005  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 PACHANO USCATEGUI SEBASTIAN

1705523858  
 CÉDULA

PICHINCHA  
 PROVINCIA: QUITO  
 CANTÓN: BARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: RUMIPAMBA  
 ZONA: 1

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 YA LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en Quito a, 04 OCT 2016  
 Fojas Util(es)

*[Signature]*  
 Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito

*[Handwritten signature]*



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1705523858

Nombres del ciudadano: PACHANO USCATEGUI SEBASTIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PERU

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOSCOSO DORING ANA-MARIA

Fecha de Matrimonio: 12 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: PACHANO JUAN ABEL

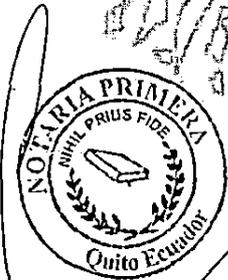
Nombres de la madre: USCATEGUI ROCIO

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: IVAN EDMUNDO MACHADO CEVALLOS - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

*Pachano*



*Jorge Troya Fuertes*

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.10.05 05:00:22 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-1F940d39a2124a5



Cayambe, 01 Septiembre del 2015

Señor:  
**CARLOS EDUARDO LETORT MENA**  
Ciudad

De mis consideraciones:

La Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía HOJAVERDE CIA. LTDA. reunida el día de hoy, 01 Septiembre del 2015, tuvo a bien elegirle como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación legal, judicial y extra judicial de la Compañía, así como las demás atribuciones establecidas en el estatuto social de la misma.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente..

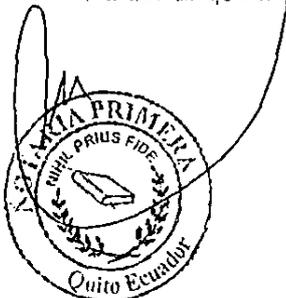
La Compañía HOJAVERDE CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrovo, el 20 de Julio de 1998, la misma que fue legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Cayambe, el 08 Septiembre del mismo año.

La Compañía HOJAVERDE CIA. LTDA. se transformó y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarenta, Dr. Oswaldo Mejía, el 15 de Mayo del 2009, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe, el 01 de Septiembre del mismo año

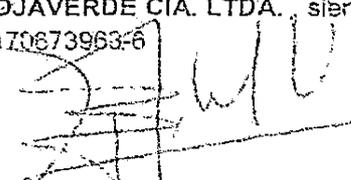
Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente

  
**Carlos Mauricio Letort Calisto**  
PRESIDENTE



En Cayambe 01 Septiembre del 2015, **ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL** de la Compañía HOJAVERDE CIA. LTDA. siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía No. 170673983-6

  
**Carlos Eduardo Letort Mena**  
C.I. 170673983-6



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite: 1256115

Título Documento Privado Cantón : Cayambe Canton : CAYAMBE

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : NOMBRAMIENTO GERENTE GENERAL.

Registro : Nombramientos

Repertorio: 506 del 09-09-2015 15:01:47 Inscripción: 164 del 10-09-2015 12:12:02

No Identificación : 2151702 1791415507001 COMPAÑIA HOJAVERDE CIA. LTDA.

Societario Societario

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Comparecientes

Identificación	Nombre	Categoría	Estado	No. Identificación
170675920	HERNANDEZ CARLOS EDUARDO	Gerente General	Libre	2151702

Observaciones :

NOMBRAMIENTO POR EL LAPSO DE DOS AÑOS. EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL JUDICIAL Y EXTRA JUDICIAL DE LA COMPAÑIA

Leocibar Cuzaján Martínez

NOTARIA PÚBLICA DE QUITO  
EN APLICACIÓN DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_ Util(es)

Quito a 04 OCT 2016



Leocibar Cuzaján Martínez



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 1791415507001  
**RAZON SOCIAL:** HOJAVERDE CIA. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:** HOJAVERDE  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIONES:** LETORT MENA CARLOS EDUARDO  
**CONTADOR:** LOPEZ SALAS HUGO NAPOLEON

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 08/09/1998      **FEC. CONSTITUCION:** 08/09/1998  
**FEC. INSCRIPCION:** 30/09/1998      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 21/12/2009

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

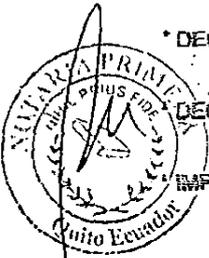
CULTIVO DE ROSAS.

### DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: CAYAMBE Parroquia: JUAN MONTALVO Barrio: HACIENDA ISHIGTO Calle: 13 DE ABRIL Número: S/N Oficina: PB Referencia ubicación: A CINCO CUADRAS DEL COLEGIO TECNICO CAYAMBE  
 Telefono Trabajo: 022127056 Fax: 022127056 Telefono Trabajo: 022127081 Email: hojaverde1@hojaverde.com.ec  
 Telefono Trabajo: 022127085 Celular: 099163824 Apartado Postal: 172500

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS



# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0
SERVICIOS TRIBUTARIOS QUITO		SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE			
Usuario: CAQU180508	Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ	Fecha y hora: 21/12/2009	



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0000 11



**NUMERO RUC:** 1791415507001  
**RAZON SOCIAL:** HOJAVERDE CIA. LTDA.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

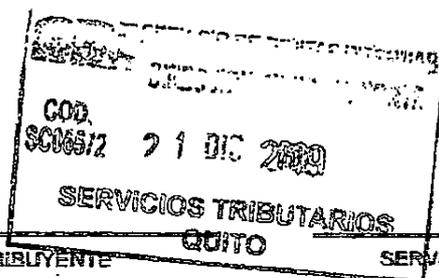
<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO</b> ABIERTO MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.</b> 08/09/1998
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> HOJAVERDE		<b>FEC. CIERRE:</b>
		<b>FEC. REINICIO:</b>

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CULTIVO DE ROSAS.  
VENTA AL POR MAYOR DE CHOCOLATE.  
ACTIVIDADES DE EMPAQUE DE CHOCOLATES.  
ELABORACION DE PRODUCTOS EN BASE A CHOCOLATE.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

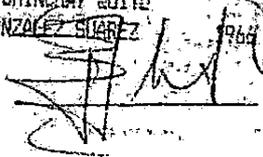
Provincia: PICHINCHA Cantón: CAYAMBE Parroquia: JUAN MONTALVO Barrio: HACIENDA ISHIGTO Calle: 13 DE ABRIL  
Número: S/N Referencia: A CINCO CUADRAS DEL COLEGIO TECNICO CAYAMBE Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022127056  
Fax: 022127056 Teléfono Trabajo: 022127051 Email: hojaverde1@hojaverde.com.ec Teléfono Trabajo: 022127055 Celular:  
099163824 Apertado Postal: 172590

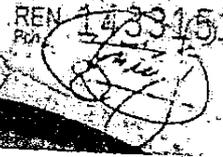


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OAQU180608 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 21/12/2009

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170873963-6  
 LETORT VENA CARLOS EDUARDO  
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
 13 MARZO 1966  
 026- 0099 09833 0  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1966  



ECUATORIANA V3833VEEEE2  
 CASADO MARIA BEGONA ISABEL JIMENEZ  
 SUPERIOR ADMINIST. EMPRESAS  
 CARLOS MAURICIO LETORT  
 LOCRECIA VENA  
 QUITO 09/04/2015  
 09/04/2017  
 REN 1433151  



*M*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 Refrendado y Comprobado 7-14-2011  
 170873963-6 340-0104  
 LETORT VENA CARLOS EDUARDO  
 PICHINCHA QUITO  
 OCUPACION  
 EXONERADO USD: 0  
 DELEGADO PROVINCIAL DE FORTALEZA - QUITO  
 2012 2011/2011 50X11

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en Quito Fojas Util(es)  
04 OCT 2016



Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Publico del Ecuador





# CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706739636

Nombres del ciudadano: LETORT MENA CARLOS EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ADMR. DE EMPRESAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JIMENEZ MOSQUERA MARIA-BEGONA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 12 DE ABRIL DE 1996

Nombres del padre: LETORT CARLOS MAURICIO

Nombres de la madre: MENA LUCRECIA

Fecha de expedición: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: IVAN EDMUNDO MACHADO CEVALLOS - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.05 09:03:21 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-156af8b2a35e462





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/09/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7744345  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1718216276 GONZALEZ CARRILLO KAREN PAMELA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SENSE-ECUADOR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION PRINCIPAL	G4610.09	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.33	VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4641.11	VENTA AL POR MAYOR DE HILOS (HILADOS), LANAS Y TEJIDOS (TELAS).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4659.94	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4690.00	VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 08/11/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0030 13

Se otorgó ante mí, la Constitución de la Compañía Anónima: SENSE-  
ECUADOR S.A.; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA  
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, cuatro de  
Octubre de dos mil dieciséis.-



*Jorge Machado Cevallos*

Dr. Jorge Machado Cevallos,  
Notario Primero del Cantón Quito.





TRÁMITE NÚMERO: 65418



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTOIO:	47173
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4632
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /04/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SENSE-ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 3 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Registro de Datos Públicos  
Cantón Quito

 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
<b>RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		Sense Ecuador S.A.	
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> Ecuatoriana	
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		SENSE.	
<b>DOMICILIO LEGAL</b> Barrojo Gregorio 143 y de los Pofifones Edif. Le Bois Ps			
<b>PROVINCIA:</b>	<b>CANTÓN:</b>	<b>CIUDAD:</b>	
Pichincha	Quito	Quito	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b>	<b>CANTÓN:</b>	<b>CIUDAD:</b>	
Pichincha	Quito	Quito	
<b>PARROQUIA:</b>	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b>	
San Juan			
<b>CALLE:</b>	<b>NÚMERO:</b>	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b>	
Barrojo Gregorio	E15	De los Pofifones	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>	
	Le Bois		
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b>	<b>TELÉFONO 2:</b>	
	2490-044		
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
	mcarmona-caldonado@hotmail.com		
<b>CELULAR:</b>	<b>FAX:</b>		
0968581421			
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b>			
Cerca al Edificio Le Bois, esquina.			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>			
Carlos Eduardo Leboet Pena			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>			
170673963-6			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS</b>		 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS</b>	
30 ENE 2017 Albita Muñoz		<b>RECIBIDO</b> 30 ENE 2017	
<b>REGISTRO DE SOCIEDADES</b> Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.		Sr. Richard Yaca C. C.A.U. - QUITO VA-01.2.1.4-F1	